

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se regula la organización y la distribución horaria de varios Cursos de especialización de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 que las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias y ámbitos. Asimismo, otorga la posibilidad de que dichas Administraciones exceptúen los cursos de especialización de estos porcentajes, pudiendo establecer su oferta con una duración a partir del número de horas previsto en el currículo básico de cada uno de ellos

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula los cursos de especialización en sus artículos 51 a 54. Concretamente su artículo 52.2 indica que se determinará la duración de los cursos de especialización teniendo en cuenta el régimen excepcional previsto en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al que se hace referencia en el párrafo anterior.

La disposición adicional primera de la Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula el establecimiento de los cursos de especialización de Formación Profesional y en su disposición final primera se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Se establece la distribución horaria de los módulos profesionales de los cursos de especialización de formación profesional, regulados por los Reales Decretos de sus respectivos títulos, que se especifican en el anexo, que será la que figura para cada uno de ellos en dicho anexo.

Segundo.— La actividad formativa de los cursos de especialización se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente Real Decreto por el que se establece el curso de especialización y de acuerdo con la carga lectiva establecida para cada módulo profesional en el anexo de esta Resolución.

Tercero.— Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de los cursos de especialización serán los establecidos en el anexo II de los reales decretos por los que se establece cada uno de los títulos.

Cuarto.— El profesorado que imparta los módulos profesionales de los cursos de especialización deberá reunir los requisitos que se determinan en el Real Decreto por el que se establece el título de cada uno de ellos.

Quinto.— Todos los aspectos relativos la ordenación curricular y la evaluación de los cursos de especialización se regirán por las normas que con carácter general regulan las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Sexto.— Esta Resolución se aplicará a todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan los cursos de especialización a que se refiere, a partir del curso escolar 2023/2024.

Zaragoza, 12 de mayo de 2023.

El Director General de Innovación y Formación Profesional, ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS



Dirección General de Innovación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, 5D 50.071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO

Relación de módulos profesionales y horas de los Cursos de Especialización de Formación Profesional

Familia Profesional: Familia Transporte y Mantenimiento de Vehículos.				
Código	Curso de especialización	Módulo profesional	Horas	
CESTMV02	Aeronaves pilotadas de forma remota-Drones Duración: 500 horas	5091. Sistemas aéreos no tripulados.	80	
		5092. Partes y componentes.	50	
		5093. Electrónica y sistemas.	90	
		5094. Configuración y control.	90	
		5095. Mantenimiento y pruebas.	120	
		5096. Aplicaciones profesionales.	30	
		5097. Legislación y procedimientos de aplicación.	40	

Familia Profesional: Energía y Agua				
Código	Curso de especialización	Módulo profesional	Horas	
CESENA01	Auditoría energética. Duración: 420 horas	5105. Procesos de una auditoría energética.	90	
		5106. Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.	120	
		5107. Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.	90	
		5108. Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.	120	



PRS E2- F 01